



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE SAN CIBRIÁN

Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir para la adjudicación de la concesión administrativa de la explotación comercial del bar-centro social sito en Modúbar de San Cibrián (Burgos).

I. – *Objeto de la concesión:* El objeto del contrato es la adjudicación de la concesión administrativa de la explotación del bar-centro social, en la localidad de Modúbar de San Cibrián (Burgos).

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

II. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Adjudicación mediante subasta.

III. – *Tipo de licitación:*

1. El precio de licitación se fija en cien euros mensuales (100 euros/mes), que podrá ser mejorado al alza.

Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación o mejorarlo, consignando la cantidad concreta.

No será válida la proposición que contenga cifras comparativas, como por ejemplo la expresión «de tanto más o tanto por ciento más que la proposición más ventajosa o conceptos similares».

2. Se valorará la residencia en la localidad de Modúbar de San Cibrián, o en su caso la proximidad a la misma, así como las posibles mejoras en cuanto a las horas y días de apertura al público.

Criterios de adjudicación:

A) Oferta económica:

Si es igual a 100 e inferior a 150 euros: 1 punto

Si es igual a 150 e inferior a 200 euros: 2 puntos.

Si es igual o superior a 200 euros: 3 puntos.

B) Criterio de residencia en Modúbar, o en su caso, en localidades próximas:

Residencia en Modúbar o en un entorno de hasta 5 kilómetros: 5 puntos.

Residencia en un entorno entre 5 y 10 kilómetros: 4 puntos.

Residencia en un entorno entre 10 y 20 kilómetros: 3 puntos.

Residencia a más 20 kilómetros: 0 puntos.



C) Criterio de horario de apertura:

Las mejoras respecto de los horarios y días de atención al público se podrán valorar hasta un máximo de 3 puntos.

IV. – *Forma de pago*: El precio del remate de la primera mensualidad se hará efectivo a la firma del contrato. Para los meses siguientes se ingresará dentro de los cinco primeros días de cada mes.

La falta de pago del precio en el plazo que se indica será causa suficiente para que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución del contrato, con pérdida de la fianza para el adjudicatario y demás responsabilidades y consecuencias previstas en el artículo 208 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

V. – *Duración del contrato*: La duración del contrato será de un año a contar desde la firma del contrato, pudiendo prorrogarse por periodos anuales si ambas partes están de acuerdo, y así lo suscriben con un mes de antelación a la fecha de expiración del contrato.

Si el contratista, por causas a él imputables, incumpliere algunas de sus obligaciones el Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato, con incautación de la fianza definitiva.

VI. – *Capacidad para contratar*: Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidas en los supuestos de prohibición recogidos en el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

VII. – *Garantía definitiva*: Los que resulten adjudicatarios provisionales de los contratos deberán constituir una garantía de 3.000 euros. Esta garantía podrá prestarse en efectivo, mediante aval o mediante contrato seguro de caución. La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

VIII. – *Exposición simultánea del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones*:

La exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

IX. – *Presentación de proposiciones, lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación*:

Lugar y plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en la Junta Vecinal en mano, en los días y horas de oficina, durante los diez días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.



Formalidades: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados, en los que constará el nombre del licitador y el contenido del mismo y deberán tener la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la adjudicación de la concesión administrativa de la explotación comercial del servicio de bar en el local municipal».

Deberán contener la siguiente documentación:

Sobre A:

1. – Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición consistentes:

1.1. - D.N.I. del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada, o Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el licitador fuera persona jurídica.

1.2. - Poder bastanteado por el Secretario de la Corporación, o por Notario, cuando se actúe por representación.

2. – Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

3. – Declaración expresa responsable del licitador de no mantener deudas con este Ayuntamiento.

Sobre B:

La proposición económica conforme al modelo que se indica al final del pliego, con las mejoras que en su caso se propongan.

X. – *Mesa de contratación*: La Mesa de contratación estará integrada del modo siguiente:

– Presidente, que lo será el de la Junta Vecinal, o miembro en quien delegue.

– 1 Vocal: El Secretario de la Junta Vecinal.

XI. – *Calificación de la documentación general*: Concluido el plazo de presentación de las proposiciones, la mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A, en sesión no pública. Se opta por la sesión no pública, por tratarse de una reunión de trabajo y estudio de la documentación y por publicarse su resultado en el acto público de apertura de proposiciones.

Si la mesa de contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o materiales no subsanables, se rechazará la proposición.



XII. – *Apertura de proposiciones*: La mesa de contratación, en acto público celebrado el primer domingo finalizado el plazo de presentación de proposiciones, una vez calificada la documentación general, en el Salón de Actos dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres A, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el acta.

A continuación el Secretario de la mesa procederá a la apertura de los sobres B y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellos, acordando la mesa de contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más alto. En el caso de empate en las propuestas presentadas, tendrán preferencia los empadronados en el municipio o los de mayor proximidad y, entre éstos, el que ostente mayor antigüedad de empadronamiento en el censo.

La propuesta de adjudicación hecha por la mesa de contratación no creará derecho alguno a favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

La adjudicación provisional del contrato deberá efectuarse en el plazo de quince días desde la apertura de las proposiciones, debiendo notificarse la misma a los licitadores.

XIII. – *Ausencia de proposiciones*: Si la adjudicación quedase desierta o no se llegase a cubrir el precio de licitación, se podrá adjudicar directamente la concesión.

XIV. – *Adjudicación definitiva*: La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde aquella.

Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva. Asimismo, podrá exigirse motivadamente al adjudicatario que acredite de nuevo su personalidad y capacidad para contratar.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que expire el plazo de quince días anterior, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva.

XV. – *Formalización del contrato*: La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación en documento administrativo, dentro de los treinta días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa. El contratista, además del contrato, deberá firmar los pliegos de cláusulas.

XVI. – *Obligaciones a cargo del adjudicatario*: Serán de cuenta del adjudicatario las siguientes obligaciones:

1. – Como obligación general del concesionario se establece la de prestar el servicio de bar a la localidad durante los siguientes días de la semana:

- Sábados y domingos, en horario de 10:00 a 00:00 horas.
- Días festivos, en horario de 10:00 a 00:00 horas.
- Dos días laborales, a elegir por el adjudicatario, en horario de 17:00 a 00:00 horas.



Así mismo el concesionario deberá suscribir póliza de seguro de «protección integral de industrias» y de «responsabilidad civil» con una cuantía mínima asegurada de 120.000 euros.

El concesionario se obliga a que las personas que, por cuenta propia o ajena, presen sus servicios en el establecimiento objeto de la presente estén provistas de los permisos y autorizaciones sanitarias pertinentes.

Serán por cuenta del concesionario los gastos derivados de los consumos eléctricos, de combustible para la calefacción y de suministro de agua.

2. – Como obligaciones específicas, inherentes a esta concesión y que podrán ser mejoradas por los proponentes, las siguientes que tienen el carácter de mínimas:

- Mantener el local y los bienes en debidas condiciones de higiene y de uso.
- Dotar al establecimiento de la vajilla y cubertería precisa.

XVII. – *Cesión y subarriendo*: Queda prohibido la cesión y/o subarriendo del contrato por el adjudicatario.

XVIII. – *Riesgo y ventura*: La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según establece el art. 199 de la LCSP.

XIX. – *Régimen jurídico*: En lo no previsto en este pliego, regirán las normas de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la legislación básica contenida en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, y en defecto de todas ellas, las normas de Derecho Privado.

XX. – *Jurisdicción competente*: Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley de dicha Jurisdicción.

XXI. – *Modelo de proposición*:

Don mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del D.N.I. n.º, en nombre propio (o en representación de), vecino de con domicilio en, conforme acreditado con poder bastanteado, enterado de la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de la concesión administrativa para la explotación del servicio de bar en Modúbar de San Cibrián, se compromete a efectuarlo en la forma determinada en el pliego de condiciones económico-administrativas, en el precio de euros (en letra y número).

Relación de mejoras (si proceden):

Modúbar de San Cibrián, a 29 de julio de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
Antonio Valverde Ortega